



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 30 de Mayo de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

**VISTO:**

El Expediente HRDT-O20250123986, que contiene la Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por la servidora **MANUELA DOLORES TANTALEAN VASQUEZ**, Proveído N°004008-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe Escalafonario N°096-2025-GR-LL-GRSLL-HRDT/ASLP, e Informe N°000112-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP-ASL emitido por el Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, al respecto, de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N°276, establecen en su literal b) del Artículo 34° que, la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, conforme al Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Supremo N°005-90-PCM, resuelven en su literal b), del Artículo 182°, que, el término de la Carrera Administrativa, de acuerdo a la Ley se produce por renuncia;

Que, respecto al reglamento precitado, establecen en su artículo 183°, que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Expediente HRDT-O20250123986, con fecha 13 de mayo de 2025, contiene la Carta de Renuncia Voluntaria, de la servidora **MANUELA DOLORES TANTALEAN VASQUEZ**, indicando sus funciones de labores hasta el 30 de mayo del 2025;

Que, conforme al PROVEIDO N°004008-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL, con fecha 13 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Logística, aprueba bajo visto bueno la petición concordante a su Carta de Renuncia Voluntaria;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N°096-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT/OP-ASLP, emitido con fecha 28 de Mayo de 2025, precisa que, el/la servidor(a), **MANUELA DOLORES TANTALEAN VASQUEZ**, identificado(a) con DNI N°17891711, con condición laboral de NOMBRADO, en el





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cargo de Trabajador de Servicios con Categoría SAB, presentó carta de renuncia irrevocable a su cargo, a partir del 31 de mayo del 2025, por lo que es necesario la emisión del acto resolutivo de término de la carrera administrativa de la servidora en mención;

Que, mediante INFORME N°000112-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP-ASL, con fecha 29 de mayo del 2025, emitida por el Área de Selección y Legajos de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, da atención y conformidad a lo recurrido por el servidor, y se expone la causa justificada de cese por la causal de renuncia, del servidor **MANUELA DOLORES TANTALEAN VASQUEZ**;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;– Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 – Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal- Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CESAR A SOLICITUD**, por la causal de renuncia, a partir del 31 de mayo de 2025, a la servidora **MANUELA DOLORES TANTALEAN VASQUEZ**, identificada con DNI N°17891711, Trabajador de Servicios, Categoría SAB, del Hospital Regional Docente de Trujillo, dándole las gracias por los servicios prestado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DECLARAR**, vacante a partir del 31 de mayo de 2025, la Plaza N°000544, del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la servidora **MANUELA DOLORES TANTALEAN VASQUEZ**, a la Oficina de Logística, a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Área de Remuneraciones y Pensiones, Área de Selección y Legajo, y Área de Control de Asistencia y Permanencia, en modo y forma de ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDMP/LECM/CMMT/rcm.

